I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000736

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2013

Cerrillos, 01 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1229/2013; el Dictamen N°1313.0081/2013 de la Comisión Médica de la Región Metropolitana de la Superintendencia de Pensiones; Dictámenes de la C.G.R el 48.218 de 2011 y 44.766 de 2008, ORD.408/090/2013 del Departamento de Remuneraciones, el Decreto Alcaldicio N°201/462/2003; Ley N°19.070 Estatuto para los Profesionales de la Educación; el artículo 149 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; el artículo 2° transitorio de la Ley 19.070 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/462/2003, se al Sr. **Claudio Guevara Melo,** Docente Titular de Aula, con 30 horas en el colegio Estrella Reina de Chile ex E-267, a contar del 1 de marzo de 1992.

Que, el Dictamen N°1313.0081/2013 de la Comisión Médica de la Región Metropolitana de la Superintendencia de pensiones, de fecha 12 de enero de 2013, se ha aceptado la invalidez definitiva total del docente antes mencionado, a contar del 20 de febrero de 2013.

Que mediante dictámenes 48.218 de 2011 y 44.766 de 2008 de la C.G.R., señalan que le asiste el pago de la indemnización señalada en el artículo 2° transitorio de la Ley 19.070 y el artículo 2° transitorio de la Ley 20.158.

Que, mediante ORD. 408/090/2013 del Departamento de Remuneraciones que estipula monto por indemnización.

D E C R E T O:

1. Póngase término, a contar del 20 de agosto de 2013, a la relación laboral con don **Claudio Guevara Melo,** cedula de Identidad N°5.563.203-0, Docente Titular de Aula, del colegio Estrella Reina de Chile, lo anterior por habérsele aceptado la invalidez total definitiva, a contar del 20 de febrero de 2013, de conformidad al artículo 72 letra h) de la Ley N°19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación.

2. Páguese la Sr. Claudio Guevara Melo cédula de identidad N°5.563.203-0 la suma de $4.792.335.-, por concepto de indemnización, según lo estipulado en el artículo 2° transitorio de la Ley 19.070, según consta en ORD. 408/090/2013 del Departamento de Remuneraciones.

3. El docente señor Claudio Guevara Melo no se encontrará obligado a prestar servicio al municipio durante el goce que le permite el artículo 149 de la Ley N°18.883.

3. El Departamento de Recursos Humanos del D.A.E.M. notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000736

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/mlb

Distribución
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Administración de Educación Municipal
Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
Secplan
Interesado
Colegio Estrella Reina de Chile
Secretaría Municipal
Página web